**REPUBLICA DE COLOMBIA**

**RAMA JUDICIAL**

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D. C. Febrero cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021).

No.110014003012-2021-00065-00
REF: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: FRANCY HELENA GUZMAN en representación de su menor hija ANGIE CAROLINA PALACIO GUZMAN

ACCIONADO: COLEGIO ENRIQUE OLAYA HERRERA INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL

Se ADMITE a trámite la presente acción de tutela instaurada por FRANCY HELENA GUZMAN en representación de su menor hija ANGIE CAROLINA PALACIO GUZMAN contra COLEGIO ENRIQUE OLAYA HERRERA INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL.

Notifíquese la presente acción de tutela al accionado, a fin de que dentro del término improrrogable de DOS (2) DIAS, contados a partir de la notificación del presente proveído, ejerza su derecho de defensa, manifestándose sobre los hechos que fungen de base a la misma, a través del correo electrónico cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese a la demandante por el medio más expedito comunicándole lo aquí resuelto, REQUIRIENDOSELE PARA QUE SUMINISTRE EL CORREO ELECTRONICO DEL ACCIONADO.

SE REQUIERE AL FUNCIONARIO DEL ACCIONADO QUE CONTESTE LA ACCIÓN DE TUTELA, PARA QUE EN SU RESPUESTA SE SIRVA SUMINISTRAR EL NOMBRE Y CORREO ELECTRÓNICO DE SU SUPERIOR.

Proceda la secretaría a incluir la presente providencia en el Portal Web de la Rama Judicial – Estados Electrónicos-.

**CUMPLASE**

**FRANCISCO ALVAREZ CORTES**
**Juez**